

Quillota, 13 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4842 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°104/2022 de 31 de marzo de 2022 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en relación al desarrollo del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exenta N°31/1/2/1902 de fecha 29 de noviembre de 2019, entre el Gobierno Regional de Valparaíso, en su calidad de Unidad Titular del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, y que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°9533 de fecha 30 de diciembre de 2020 a la empresa Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., RUT 76.086.233-9, solicita se apruebe modificación de proyecto, consistente en:
 - Modificación marquesina, techumbre y apoyo.
 - Disminución de solerillas.
 - Rampa: Se extiende rampa debido a que la altura a cubrir es mayor que la proyectada, incluye cintas antideslizantes y reflectantes.
 - Baranda: Se desplaza baranda y se configura en forma continua.
 - Ubicación de canaleta de aguas lluvias, para evitar el ingreso de estas al recinto.
 - Altura dintel ventana.
 - Desplazamiento cierre.
 - Sala Multiuso modificación estructura techumbre avalada por cálculo estructural;
2. Oficio Ordinario N°31/1/5/102 de 17 de Enero de 2022 que remite Informe de Modificación N°1 – RV N°1, del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”, BIP N°30459096-0;**
3. Informe Revisión de Modificación – División de Presupuesto e Inversión Regional Departamento Control de Gestión Unidad de Fiscalización, de 14 de enero de 2022;
4. Oficio Ordinario N°457-B/2021 de 22 de Diciembre de 2021 de Alcalde a Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional – Gobierno Regional de Valparaíso;
5. Decreto Alcaldicio N°3368 de 23 de febrero de 2022 que autorizó aumento de plazo de 60 días corridos del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, con fecha de término el 25 de abril de 2022, al proponente identificado como Constructora Pedro Aguirre E.I.R.L., RUT 76.086.233-9, representada legalmente por Pedro Hernán Aguirre Aguilera, Cédula de Identidad N° 12.597.434-1, ambos con domicilio en Calle Parcela 2, Condominio Don Maximiliano, Comuna de Concón;
6. Decreto Alcaldicio N°2351 de 27 de Enero de 2022 que ordenó regularizar el levantamiento de la Suspensión de Plazo del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, existiendo un saldo de 30 días corridos de ejecución y que a la fecha de reinicio de obras corresponde al día lunes 24 de enero de 2022 y la fecha de término del contrato corresponde al día 23 de febrero de 2022;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. DOM 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

7. Decreto Alcaldicio N°860 de 13 de enero de 2022 que ordenó regularizar quinta suspensión de plazo de 30 días corridos del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, desde el 07 de enero de 2022 al 06 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive;
8. Decreto Alcaldicio N°10.548 de 21 de diciembre de 2021 que regularizó Cuarta Suspensión de Plazo de 30 días corridos del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, desde el 07 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022, ambas fechas inclusive;
9. Decreto Alcaldicio N°9668 de 22 de Noviembre de 2021 que ordenó regularizar Tercera Suspensión plazo de 30 días corridos del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, desde el 07 de noviembre al 07 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive;
10. Decreto Alcaldicio N°8627 de 13 de octubre de 2021 que rectificó VISTO 1 del Decreto Alcaldicio N°8197 de 29 de septiembre de 2021;
11. Decreto Alcaldicio N°8197 de 29 de septiembre de 2021 que ordenó regularizar suspensión de plazo del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, desde el 17 de mayo al 03 de junio de 2021, ambas fechas inclusive y desde el 26 de agosto al 10 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, financiado según Resolución Exenta N°31/1/2/1902 de fecha 29 de noviembre de 2019, entre el Gobierno Regional de Valparaíso, en su calidad de Unidad Titular del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, y que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°9533 de fecha 30 de Diciembre de 2020 a la Empresa Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., RUT N° 76.086.233-9;
12. Decreto Alcaldicio N°7814 de 20 de septiembre de 2021 que ordenó rectificar los VISTOS N°2, N° 3 y Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°9533 de 30 de Diciembre de 2020;
13. Decreto Alcaldicio N°9533 de 30 de diciembre de 2020 el Acuerdo N° 433/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 30/12/2020, Acta N°58/2020 que adjudicó la Licitación Pública ID 2831-62-LQ20, denominada **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. DOM 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Modificación de Proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA**”, obra en ejecución por la Empresa Contratista Constructora Pedro Aguirre E.I.R.L., RUT 76.086.233-9, representada legalmente por Pedro Hernán Aguirre Aguilera, Cédula de Identidad N° 12.597.434-1, ambos con domicilio en Calle Parcela 2, Condominio Don Maximiliano, Comuna de Concón, consistente en:

- Modificación marquesina, techumbre y apoyo.
- Disminución de solerillas.
- Rampa: Se extiende rampa debido a que la altura a cubrir es mayor que la proyectada, incluye cintas antideslizantes y reflectantes.
- Baranda: Se desplaza baranda y se configura en forma continua.
- Ubicación de canaleta de aguas lluvias, para evitar el ingreso de estas al recinto.
- Altura dintel ventana.
- Desplazamiento cierre.
- Sala Multiuso modificación estructura techumbre avalada por cálculo estructural;

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Obras Municipales, el Director de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. DOM
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-